

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 »	»	35 »	» 25 »
Edictos y Anuncios: línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 Ptas.			
Id. Particulares Sociedades y Financieros	3 Ptas.			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

Administración principal de Correos de Oviedo

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje de tracción de sangre entre la oficina de Ribadesella y su estación del ferrocarril, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales (3.000 ptas.), y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Administración principal de Correos de Oviedo y estafeta de Ribadesella, con arreglo a lo que preceptúa el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en las citadas oficinas, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), hasta el día siete de agosto próximo inclusive, hasta las 17 horas del mencionado día. Dicha subasta tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Oviedo, el día 12 del citado mes de agosto, a las once de la mañana.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado, firmadas por los licitadores.

A cada pliego acompañará, por separado, la cédula personal del licitador, y el resguardo o documento que acredite haber depositado por aquél, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales en la provincia, o en las Depositarias de Fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de seiscientos pesetas.

Modelo de proposición:

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo, cuantas veces sean necesarias, desde la oficina de a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado

en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Oviedo, 15 de julio de 1944.—El Administrador principal accidental, Antonio Guierrez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE YERNES y TAMEZA

Aprobada en principio por este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de junio último, una habilitación de crédito con cargo al superávit del último ejercicio, importante 3.000 pesetas, y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tameza, a 10 de julio de 1944.—El Alcalde, Demio Fernandez.

DE SALAS

Anuncio de subasta

Con arreglo a las condiciones generales establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal y con la autorización de ésta, el miércoles, día 16 del próximo mes de agosto, a las doce horas, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, la pública subasta de productos maderables en los montes «Courio» y «Piera», en la siguiente forma y tipos mínimos:

Monte «Courio»: 395 robles y 8 castaños, con 224.550 metros cúbicos.

Monte «Piera»: 195 hayas, 107 castaños, 92 robles y 6 humeros, con 276.092 metros cúbicos, al tipo de 18.902,95 pesetas, más los gastos de anuncios y 664,15 pesetas de gastos de señalamiento hecho por la Jefatura.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber depositado previamente el cinco por ciento de la tasación. La adjudicación será provisional, elevándose a definitiva de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días y

horas hábiles, hasta el mismo día de la subasta.

El adjudicatario habrá de ajustarse a los árboles señalados por el Distrito Forestal, bajo las responsabilidades a que haya lugar.

Salas, a 30 de junio de 1944.—El Alcalde accidental, José Alvarez.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, unas transferencias de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto, por valor de cuarenta y siete mil quinientos seis pesetas y noventa y ocho céntimos, queda el expediente expuesto al público en la Intervención municipal, por término de quince días, a los efectos de lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Cangas del Narcea, 11 de julio de 1944.—El Alcalde, Victorino López.

DE PROAZA

Anuncio

Aprobada la Ordenanza por este Ayuntamiento, para la exacción de un gravamen por reconocimiento sanitario de artículos destinados al abasto público, con esta fecha se remite al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 323 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Proaza, 10 de julio de 1944.—El Alcalde, Jesús García.

DE AVILES

Venta de Solares

No habiéndose formulado protesta ni reclamación alguna, durante el plazo señalado a tal fin, con arreglo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, contra el acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de enajenar, mediante subasta, los solares sobrantes de la expropiación de terrenos para prolongación de la calle de Cuba, la Corporación municipal, acordó anunciar la venta de los solares señalados con los números uno al cuatro, que se describen así:

Solar número uno, de forma trian-

gular, con una superficie de 382,50 metros cuadrados. Linda: frente y derecha, calle de Cuba. Espalda, río Tuluergo, e izquierda, solar número dos. Tasado en 5.730 pesetas.

Solar número dos. Linda al frente, calle de Cuba. Espalda, linda río Tuluergo. Derecha, solar número uno, e izquierda, solar número tres, tiene de cabida 690 metros cuadrados y está tasado en 10.350 pesetas.

Solar número tres. Linda como los anteriores por el frente, calle de Cuba. Por la espalda, río Tuluergo. Derecha, solar número dos y por la izquierda, solar número cuatro, tiene 544 metros cuadrados y el precio de tasación es de 6.528 pesetas.

Solar número cuatro. Linda por el frente, calle de Cuba. Espalda, río Tuluergo. Derecha, solar número tres, e izquierda, calle en construcción, tiene 962,50 metros cuadrados y está tasado en 11.550 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta, el precio de tasación, o sea, a razón de 15 pesetas metro cuadrado para los solares números uno y dos, y a razón de 12 pesetas metro para los solares números tres y cuatro y para tomar parte en la misma los licitadores habrán de constituir previamente en la Depositaria municipal, una fianza no inferior al 5 por 100 del tipo de licitación señalado a cada finca, debiendo formularse las ofertas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se expresa al final, en sobre lacrado en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para optar a la subasta del solar número".

Los pliegos una vez presentados, no podrán retirarse, pero cada solicitante podrá presentar uno o más por cada finca con una sola fianza.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de inserción de anuncios, escritura y más que origine la subasta, y no se admitirán posturas que no cubran el importe de la tasación.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional de la subasta, tendrá lugar al día siguiente hábil en que se cumplan los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un vocal de la Comisión de

Hacienda y el Secretario de la Corporación, adjudicándose cada solar a la proposición más ventajosa, teniendo preferencia en igualdad de condiciones los dueños de terrenos colindantes.

Avilés, 13 de julio de 1944.—El Alcalde, Román Suárez Puerta.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años, vecino de, enterado de la subasta del solar número, sito en la calle de Cuba, de Avilés, procedente de la expropiación de terrenos para ensanche de dicha calle; acepta las condiciones de subasta y ofrece por el solar dicho, la cantidad de (letra), a razón de pesetas metro cuadrado, comprometiéndose, caso de adjudicación a ingresar en arcas municipales el precio ofrecido, el día que se le señale, dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta.

Avilés, de de 1944.
(Firma).

DE SIERO

Edicto

Habiendo sido acordado por la Comisión municipal permanente una habilitación de crédito a medio de transferencia, por un importe de 24.300 pesetas, destinadas a satisfacer obligaciones de urgente necesidad, se expone el expediente al público a los efectos de reclamaciones por espacio de quince días, pudiendo los interesados reclamar durante dicho plazo, conforme al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Consistoriales de Siero, 14 de julio de 1944.—El Alcalde.

DE ELERANCO

Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas sitas en este término municipal que se hallan en período de revisión las declaraciones de fincas y ganados para el nuevo amillaramiento, admitiéndose las que se presenten o las rectificaciones a las ya presentadas como defectuosas hasta el 31 de agosto próximo, sin posible ampliación de este plazo, siendo sustituidos ensus funciones por la Junta Pericial todos aquellos propietarios que no hayan prestado la obligada declaración o la hayan hecho con manifiesta falsedad.

Consistoriales de El Franco, a 14 de julio de 1944.—El Alcalde.

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Valeriano Iglesias Méndez, núm. 29 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Evaristo Iglesias Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido

Evaristo Iglesias Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Evaristo Iglesias Pérez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis Valeriano Iglesias Méndez.

El repetido Evaristo Iglesias Pérez, es natural de Andina, en este concejo, hijo de Apolinar Iglesias y de Ramona Pérez García, y cuenta 40 años de edad. Se halla casado con D^a Engracia Méndez Méndez y tiene las señas particulares siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, color sano, sin señas particulares.

Todo lo cual certifico.

El Franco, 3 de julio de 1944.
—El Secretario.

DE CANDAMO

Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel López Menéndez, núm. 38 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Domingo López Lorido, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Domingo López Lorido, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo López Lorido, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel López Menéndez.

El repetido Domingo López Lorido, es natural de Guisano (Coruña), hijo de Joaquín y de Andrea, y cuenta 47 años de edad.

Todo lo cual certifico.

Candamo, 8 de julio de 1944.—El Secretario, Francisco Díaz.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Valentín Álvarez Fernández, núm. 1 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Álvarez Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido José Álvarez Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Álvarez Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Valentín.

El repetido José Álvarez Fernández, es natural de Murias, hijo de Manuel y de Prudencia, y cuenta 42 años de edad. Se desconocen sus señas.

Todo lo cual certifico.

Candamo, 8 de julio de 1944.—El Secretario, Francisco Díaz.

DE PARRES

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Ramón Guanes Martínez, número 46 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Manuel, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Manuel Guanes Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Manuel Guanes Martínez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Ramón Guanes Martínez.

El repetido José Manuel Guanes Martínez, es natural de Soto de Dueñas, hijo de Ramón y de Amalia y cuenta 35 años de edad. Todo lo cual certifico.

En Arriendas, a 12 de julio de 1944.—El Secretario, Silvino Otero.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CASTROPOL

Edicto

Por el presente se hace saber la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas, contra los encartados siguientes:

Luis Fernández Fernández, mayor de edad, carabinero, hijo de Francisco y Vicenta, natural y vecino de Tápia.

Manuel José María Calvin Lopez, de 28 años, casado, labrador, natural y vecino de Taramundi.

Bautista Doval Ribas, de 30 años, soltero, hijo de Martín y Francisca, natural y vecino de Villarebollos (Castropol).

Francisco Cotarelo Prieto, de 27 años, casado, hijo de Prudencio y Magdalena, natural y vecino de Trío (Castropol).

Dado en Castropol a once de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

DE OVIEDO

Don Carlos Álvarez Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador don Ignacio Casariego Terrero, en nombre de don Julián García San Miguel Uria, autos de juicio ejecutivo contra don Dativo Juan González Santos, mayor de edad indus-

trial y vecino de esta capital, sobre pago de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales, a instancia de la parte actora, acordé anunciar a pública subasta los bienes embargados que se detallan a continuación y que fueron tasados en las cantidades que también se indican:

15 bocoyes de roble y transporte en buen estado, a 350 pesetas, 5.250.

15 bocoyes de roble y castaño medidos, a 200, 3.000.

15 bocoyes de roble y castaño sencillos, a 150, 2.225.

18 medio bocoyes de castaño sencillos, a 85, 1.530.

14 medios bocoyes de roble medianos, a 125, 1.750.

100 barriles cabida 60 a 150 litros, a 60, 6.000.

115 pellejos de 70 a 100 litros, en buen uso, a 125, 14.370.

33 barriles de dos arrobas, a 25, 825.

3.000 botellas bordalesas, a 0,60, 1.800.

8 canteles con 75 metros lineales, a 900, 900.

50 garrafones usados, a 7, 350.

Un carro de reparto con muelles y toldilla, a 1.500, 1.500.

Atalajes del caballo, 400.

Un caballo llamado "Moro", de 8 años, 2.500.

Una báscula de 1.000 kilos de capacidad, 700.

Una máquina para inflar pellejos, 175.

Una máquina de corchar, 350.

Dos carrillos de mano, a 75, 150.

Cien cajas de rejilla de doce botellas, a 4, 400.

Un elevador de bocoyes, 1.250.

Una máquina de escribir "Remington" portátil, 1.500.

Una mesa escritorio de haya, con 9 gavetas, 250.

Una mesita para máquina de escribir, 125.

Dos sillones de escritorio, 250.

Una caldera de cobre, cabida 150 litros, 250.

Un juego de números para marcar a fuego bronce, 50.

Un filtro sencillo de cobre, 200.

Un perchero de castaño, 75.

Un arca de castaño, 200.

Un banco de castaño con respaldo, 75.

Una alfombra de 3 x 2 metros, 100.

Total pesetas, 49.500.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado, el día dos de agosto próximo y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, la cantidad en que los bienes figuran tasados, saliendo todo en un solo lote.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

Dado en Oviedo, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Carlos Álvarez.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial